

**DECRETO No. 083
(25 de junio de 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026."

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y la Resolución 511 del 24 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 225 del 23 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- b. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- c. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- d. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.
- e. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS Extraordinario No.014 de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
21101010010503	AUXILIO DE TRANSPORTE CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	17,170.00
2110202003	APORTES DE CESANTIAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,132,600.00
2110202005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,000,000.00
212020201002	VIATICOS PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	856,546.00
2320202008400302	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	1.3.3.9.05 - R.B. Recursos de crédito interno	37,000,373.00
2320202006459902	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	80,000,000.00
TOTAL			124,006,689.00

ACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
21101010010601	PRIMA DE SERVICIO CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	17,170.00
2110202001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,322,800.00
2110202002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,645,400.00
2110202004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	961,600.00
2110202006	APORTES AL ICBF	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	721,400.00

2110202007	APORTES AL SENA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	120,400.00
2110202008	APORTES A LA ESAP	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	120,400.00
2110202009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	240,600.00
21101030010303	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	257,256.00
2110101001080203	PRIMA DE VACACIONES PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	238,281.00
21101010010703	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	361,009.00
2320202009400301	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	1.3.3.9.05 - R.B. Recursos de crédito interno	37,000,373.00
2320202009459902	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-SEC DE PLANEACION	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	80,000,000.00
TOTAL			124,006,689.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


MARYZON GARCÍA GALVEZ
Alcaldesa Municipal Encargada

Proyectó: Gisela Bohórquez Rocha– Auxiliar Administrativo con encargo de Presupuesto Municipal
Revisó: Lizeth Margarita Caicedo Gutiérrez – secretaria de Hacienda Municipal

